Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Cavildo

Estando en cavildo [illegible] en la vd de Ma-
zarron a veinte y nueve dias del mes de setie-
mbre mil seiscientos noventa y uno se juntaron los señores
[illegible] Fernandez [illegible] y Juan de [illegible]
alcaldes ordinarios [illegible] Juan Martin
de Paredes [illegible] regidores [illegible]
[illegible] que [illegible] con
[illegible]
[illegible] las cosas [illegible] el [illegible] y bien
publico [illegible] en la manera que se sigue

Se prohibe sacar de trigo y cebada y se recompensa estando el [illegible] del embarque.

[illegible] dixeron que para aver pagado los maravedis que se le debian [illegible] y la
[illegible] de la alcabala [illegible] de la [illegible]
limosna de la santa bula y otros [illegible]
a otras personas [illegible]
de Alicante para [illegible] fanegas de trigo que compro
[illegible] que [illegible]
[illegible] de estas [illegible]
[illegible]
para que [illegible] fanegas
[illegible] fanegas de trigo [illegible]
[illegible] por aver
[illegible]
[illegible]
[illegible] que no se pueda [illegible]
[illegible] lo mismo que no se [illegible]
[illegible] alcaldes que [illegible]
[illegible]
[illegible] como [illegible]
acordaron y lo firmaron

Ante mi
Geronimo Abellan [illegible]

Juan Martin de Paredes

Diego de Urrea (?)

[illegible]

Joseph Martinez de Paredes